



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL VICEPRESIDENTE D. FERNANDO MARTI SCHARFHAUSEN AL INFORME DE LA CNE SOBRE “LA PROPUESTA DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA TARIFA ELÉCTRICA PARA 2007” APROBADO POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2006

El vicepresidente de la Comisión Nacional de Energía, D. Fernando Marti Schafhausen realiza voto contrario al informe favorable de la CNE sobre *la propuesta de Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2007*.

Este voto particular es contrario al borrador del Real Decreto por muchas de las razones negativas, mencionadas en el informe y en las alegaciones del consejo Consultivo, Entre otras::

1. Si se lleva a cabo la **revisión el 1 de abril de 2007, y previsiblemente de forma trimestral**, como se establece la propuesta de Real Decreto en su artículo 1, párrafo segundo, según el cual *“No obstante, el 1 de abril de 2007, previos los trámites e informes oportunos, el gobierno, mediante Real Decreto, procederá a efectuar una nueva revisión de las tarifas para la venta de energía eléctrica que aplican las empresas distribuidoras de energía eléctrica”* la tarifa media a lo largo del año de energía eléctrica podría sufrir un incremento de hasta el 12%. Esta nueva tarifa, que podría ser más realista con el precio de la energía, llevar a consecuencias muy graves para los consumidores finales.
2. Estoy de acuerdo con la opinión de la mayor parte de los miembros del Consejo Consultivo de Electricidad en relación con el **escaso tiempo**



Comisión

Nacional

de Energía

dispuesto para el análisis de la propuesta de Real Decreto de tarifa. Teniendo en cuenta que éste es uno de los informes más importantes a elaborar por la CNE, y en el que están representadas todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en su conjunto, es muy acertada la queja por parte de los miembros del Consejo Consultivo sobre el breve tiempo de análisis que tienen sobre el proyecto, así como la duda razonable sobre el estudio con atención suficiente de sus alegaciones a la hora de emitir la resolución final.

Tal y como se está planteando el procedimiento para la aprobación de este informe, la función de examen que tiene la CNE en relación a este proyecto, está pasando a ser casi un mero trámite administrativo, que implica una posible visión reducida de la Comisión, por parte de las Comunidades Autónomas, como un órgano administrativo más, y no como el Órgano Administrativo de asesoramiento del Gobierno en esta materia, verdadera función de la CNE, según su reglamento.

Precisamente en este sentido, pienso que debería ser la Comisión Nacional de Energía, la que tuviera **todas las competencias de elaboración de la tarifa**, posibilidad que prevé la Directiva Comunitaria de electricidad 2003/54/CE en su artículo 23.2.a):

“Las autoridades reguladoras se encargarán de determinar o aprobar, antes de su entrada en vigor, al menos las metodologías empleadas para calcular o establecer las condiciones de:

la conexión y acceso a las redes nacionales, incluyendo las tarifas de transporte y distribución...”



3. En cuanto a la **eliminación de pago a las centrales nucleares** en concepto de garantía de potencia, supone un perjuicio muy grave para estas instalaciones y para la consecución de los objetivos medioambientales, en cuanto estas instalaciones no emiten CO₂ . Además, estas instalaciones están siendo injustamente discriminadas respecto al resto de la generación. Asimismo estoy en contra de la decisión aprobada en relación con la supresión de pago por garantía de potencia a las hidráulicas.
4. El incremento de la tarifa D por encima de las tarifas domésticas perjudica a los pequeños distribuidores.

En general, este vicepresidente es favorable a las críticas de los miembros del Consejo Consultivo y a sus alegaciones.

Madrid, 22 de diciembre de 2006

El Vicepresidente
D. Fernando Marti Scharfhausen